

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**82****MADRID NÚMERO 25**

## EDICTO

Don José Luis Peláez Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 25.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia. Divorcio contencioso número 929 de 2015, instados por la procuradora doña María Elena Juanas Fabeiro, en nombre y representación de doña Felina Vargas Vargas contra don Reza Khezrrahatkah, en los que se ha dictado en fecha 2 de febrero de 2017 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

Que, estimando la demanda promovida por la procuradora de los Tribunales doña María Elena Juanas Fabeiro, en nombre y representación de doña Felina Vargas Vargas contra don Reza Khezrrahatkah, habiendo sido declarado en rebeldía, declaro la disolución del matrimonio por divorcio de ambos cónyuges, con los efectos inherentes a dicha declaración, sin hacer especial condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Doña Ángeles Velasco García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 25, especializado en materia de derecho de familia, de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Reza Khezrrahatkah, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 2 de febrero de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.844/17)

